COMISION RESOLUTIVA DECRETO LEY Nº 211, DE 1973 LEY ANTIMONOPOLIOS AGUSTINAS Nº 853, PISO 12

RESOLUCION	Nα	393	,

SANTIAGO, catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.

VISTOS:

El recurso de reclamación interpuesto por don Ramón Briones Espinosa en contra del Dictamen Nº 854/371 de 3 de Mayo de 1993, de la Comisión Preventiva Central; lo informado por esa H. Comisión por Oficio Nº 419 de 27 de Mayo pasado; los antecedentes que sirvieron de fundamento para emitir dicho dictamen y que esta Comisión ha tenido a la vista; y lo dispuesto en el artículo 9º de Decreto Ley Nº 211, de 1973,

## SE DECLARA:

Que se rechaza el mencionado recurso de reclamación y que se confirma, en todas sus partes, el dictamen  $N^{\circ}$  854/371, de 3 de Mayo de 1993, de la Comisión Preventiva Central.

Notifiquesé al Fiscal Nacional Económico y a los apoderados de las partes.

Rol Nº 440-93.

3 Canaru

Pronunciada por Tos señores Enrique Zur<u>i</u> ta Camps, Ministro de la Excma. Corte Suprema y Presidente

4

de la Comisión; Sergio Gaete Rojas, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins, y Ricardo Lira Silva, subrogando al señor Decano de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago.

> ELIANA CARRASCO CARRASCO Secretaria Abogado de la H. Comisión Resolutiva